

21 DIC 2020

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2020**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 49 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 49 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece: *“INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”*

Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud en certificación de fecha 11 de diciembre de 2020 precisa *“Que según Resolución No 0505 del 25 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, en donde se efectuó la distribución y transferencia del IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los departamentos correspondiéndole a la secretaria de salud SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$621.905.828 ) correspondientes al fondo 3-2819.*

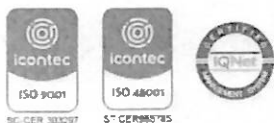
*Que la apropiación a la fecha de este fondo es de la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$565.238.501 PESOS M/CTE), por lo cual una vez contabilizados los recursos de la resolución 0505 de 2020 se evidenció un mayor recaudo por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 56.667.327).*

*Que estos valores se encuentran registrados en los Estados Financieros de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y corresponden a la fuente de financiación 3-2819 SSF IVA Licores, Vinos y Aperitivos 5 % de la vigencia 2020 (...). ”*

Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud en certificación de fecha 11 de diciembre de 2020 indica *“ Que según reportes de ADRES con fecha de corte noviembre de 2020, en donde se evidencia que existe recaudos en el ingreso sin situación de fondos por concepto de Monopolio Licores Destilados Extranjeros por valor de TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.078.837.243) correspondientes al fondo 3-7619.*

*Que estos valores no se encuentran registrados en los Estados Financieros de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y corresponden a la fuente de financiación SSF Monopolio de Licores Destilados Extranjeros fondo 3-7619 de la vigencia 2020. (...)”*

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, expidió certificación No. SH- DFC- 077 - 2020 del 14 de diciembre de 2020 precisando que *“según*



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Codigo Postal 111321 -  
Telefono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

21 DIC 2020

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

*certificación expedida el 11 de diciembre de 2020, suscrita por la Doctora Yurany Triana González, Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca donde manifiesta que según Resolución No. 0505 del 25 de marzo de 2020 suscrita por el Ministerio de Protección Social efectuó la distribución y Transferencia del IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los Departamentos – Secretaría de Salud por valor de \$621.905.828.*

*Que una vez contabilizados se evidencio un mayor valor recaudado por \$56.667.327.*

*Que estos valores se encuentran registrados en los Estados Financieros de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y corresponden a la Fuente de Financiación 3-2819 SSF IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares de la vigencia 2020.*

*Que por lo anterior se hace necesario adicionar al Presupuesto General del Departamento – Fondo Departamental de Salud - Secretaría de Salud de Cundinamarca Sin Situación de Fondos –SSF- y de Destinación Específica – vigencia 2020 – Fondo 3-2819 SSF IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$56.667.327.00)."*

*Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, expidió certificación No. SH-DFC-078-2020 del 14 de diciembre de 2020 indicando que "(...) según certificación expedida el 11 de diciembre de 2020, suscrita por la Doctora Yurany Triana González, Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca donde manifiesta que según reportes de ADRES con corte a noviembre de 2020 se evidencia que existen recaudos en el ingreso Sin Situación de Fondos por concepto de Monopolios Licores Destilados Extranjeros, por valor de \$3.078.837.243.00 correspondiente al Fondo 3-7619.*

*Que estos valores no se encuentran registrados en los Estados Financieros de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y corresponden a la Fuente de Financiación 3-7619 SSF Monopolios de Licores Destilados Extranjeros de la vigencia 2020.*

*Que por lo anterior se hace necesario adicionar al Presupuesto General del Departamento – Fondo Departamental de Salud - Secretaría de Salud de Cundinamarca Sin Situación de Fondos –SSF- y de Destinación Específica – vigencia 2020 – Fondo 3-7619 SSF Monopolios Licores Destilados Extranjeros, por valor de TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS \$3.078.837.243.00, MONEDA CORRIENTE.*

*Que la Secretaría de Salud mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020355408 de fecha 15 de diciembre de 2020, dirigido a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó la incorporación de recursos por valor TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.135.504.570), correspondiente a "(...) recursos Sin Situación de Fondos de*

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Codigo Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

## DECRETO No. 5 8 2 DE

21 DIC 2020

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2020**

*destinación específica en el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Salud – Fondo Departamental de Salud (...).*"

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de Salud justificó que *"Se requiere adicionar recursos de destinación específica SSF al presupuesto del Fondo Departamental de Salud por la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.135.504.570), al proyecto del fondo departamental de salud para la cofinanciación de régimen subsidiado del departamento como se muestra a continuación:*

**PRODUCTO: Servicio de liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia.:** *Al adicionar \$ 3.135.504.570 a este producto aportan a su cumplimiento porque los recursos Sin Situación de Fondos se destinaron al esfuerzo territorial Departamental de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) por concepto de su participación en la cofinanciación del régimen subsidiado."*

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 253 del 15 de diciembre de 2020, para adicionar recursos del Presupuesto General del Departamento - Secretaría de Salud para la presente vigencia, por de valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.135.504.570). Que el concepto se expide en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
298173	28-06-2020	Fortalecimiento de la cofinanciación de la unidad de pago por capitación del régimen subsidiado (UPC – S) para los 116 municipios de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 18 de diciembre de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.135.504.570), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable de fecha 18 de diciembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

21 DIC 2020

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º-** Adiciónese al Presupuesto General del Departamento en los ingresos de la Secretaría de Salud, la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.135.504.570), con base en los certificados expedidos por la Dirección General de Contaduría del Departamento Nos. SH- DFC- 078 – 2020 y SH- DFC- 077 - 2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197 SECRETARÍA DE SALUD**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POS-PRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALCR
1197					SECRETARIA DE SALUD	3.135.504.570
1197.03					Régimen Subsidiado	3.135.504.570
1197.03	IR.3:3-03				Régimen Subsidiado	3.135.504.570
1197.03	IR.3:3-03-34	FSLA.1.15.3	999999	3-2819	SSF Monopolio licores destilados Extranjeros	56.667.327
1197.03	IR.3:3-03-32	FSLA.2.72132121	999999	3-7619	SSF Monopolio licores destilados Extranjeros	3.078.837.243
<b>TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE SALUD</b>						<b>3.135.504.570</b>

**ARTÍCULO 2º-** Adiciónese en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.135.504.570).

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197 SECRETARÍA DE SALUD**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SIC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:5						GASTOS DE INVERSIÓN					3.135.504.570
1197.03						SUBCUENTA - RÉGIMEN SUBSIDIADO					3.135.504.570
5						LÍNEA ESTRATÉGICA - MÁS GOBERNANZA					3.135.504.570
01						PROGRAMA - GESTIÓN PÚBLICA INTELIGENTE					3.135.504.570
				603	Bienestar	META BIENESTAR - Aumentar el índice de desempeño institucional de entidades territoriales del departamento .	68	%			
03						SUBPROGRAMA - MEJORES INSTITUCIONES , MÁS EFICIENCIA					3.135.504.570
				397	Producto	META PRODUCTO - Cofinanciar en los 116 municipios la UPC del régimen subsidiado.	116	Num	116	116	3.135.504.570
						PROYECTO - Fortalecimiento de la cofinanciación de la unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado (UPC-S), para los 116 municipios de Cundinamarca. Cundinamarca					3.135.504.570
GR5-01-03-397	A.2.1.1	29817301	3-2819	01		PRODUCTO - Servicio de liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia.					56.667.327
GR5-01-03-397	A.2.1.1	29817301	3-7619	01		PRODUCTO - Servicio de liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia.					3.078.837.243
<b>TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE SALUD</b>											<b>3.135.504.570</b>



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono. 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 582 DE**

21 DIC 2020

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2020**

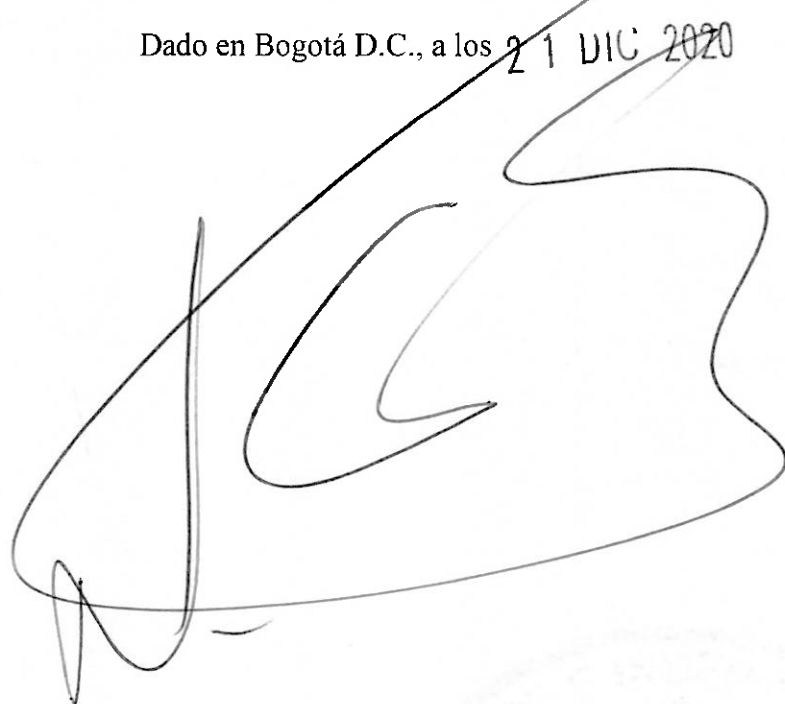
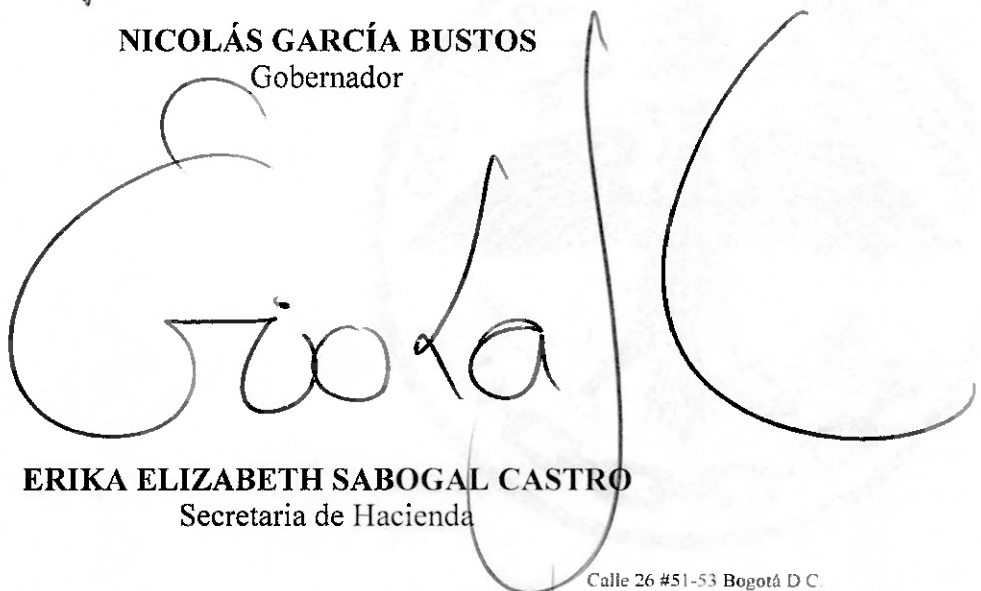
**ARTÍCULO 3º.-** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.-** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 21 DIC 2020

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda**Gobernación de  
Cundinamarca**Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

**DECRETO No. 582 DE**

21 DIC 2020

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2020**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Gilberto Álvarez Uribe*  
**GILBERTO ÁLVAREZ URIBE**  
Secretario de Salud

Proyectó: **Pedro Julio Gutiérrez Sabogal** *PS*  
Contratista  
Verificó: **Luis Fernando Arteaga** *LA*  
Profesional Universitario  
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda  
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**  
Directora de Presupuesto  
Aprobó: **German Rodríguez Gil**  
Director Técnico - Secretaría de Planeación  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*EDC*